Veinte marauedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS [illegible]

El mes de Junio de mill setezientos y treze años
los señores Joseph Balera y Xptoval Mrz
Alcaldes hordinarios de esta dha villa y su jurisdi
zion por su Mag.d dixeron que en virtud de Real
Privilexio de exenzion que esta villa tiene
expedido por su Mag.d y señores de su R.l y su
premo Consexo de Castilla en que por el se conze
de hordena y m.da que el dia veinte y qua
tro de Junio de este presente año se haga eleccion
de dos Alcaldes hordinarios quatro Rex.res
un procurador sindico y Alcalde de la san
ta hermandad, Alguazil maior, Sr.no y de
mas ministros que sean nezesarios para
el gobierno politico de esta villa, en cuia obser
banzia y costumbre a estado y esta desde el
dia que se le dio la posesion, y en cumplim.to
de lo m.do por dho Real Privilexio, y para que
tenga cumplido efecto dha eleccion, maña
na que se contaran veinte y quatro del co
riente segun se acostumbra en cada un año =
mandaron sus mercedes se cite a los S.res Capitu
lares y Rex.res actuales asistan dho dia a las ocho
de la mañana a las casas del pr.te Ss.no donde se zelebran los ayuntam.tos
atento esta villa no tiene casas de ayuntam.to pa
ra el efecto de hazer dha eleccion a quienes se les
aperziba no falten bajo las penas de sus ofizios